

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

PABLO ANDRES DIAZ MEDINA

C.C. No. 1.129.567.878

LA SUMA DE SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000)

Por la presentación de SERVICIOS PROFESIONALES, durante el periodo comprendido del mes de diciembre, de acuerdo con el contrato No. 202001310. Con recibo a satisfacción por parte del supervisor Y consignar los honorarios al número de cuenta **Davivienda N.º 026670270730**.

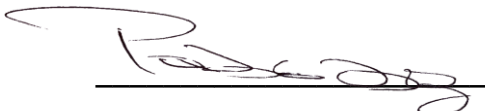
- En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

- **Manifiesto igualmente que tengo dos hijos uno de 7 años y uno de 1 año de edad los culés dependen económicamente de mí.**

En constancia de lo anterior se firma en diciembre de 2020.

Cordialmente,



PABLO ANDRES DIAZ MEDINSA
C.C. No. 1.129.567.878

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA** en mi condición de supervisor del CONTRATO No. **202001310** en representación del Departamento del Atlántico, y **PABLO ANDRÉS DIAZ MEDINA** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 17 del mes de junio de 2020, entre el Departamento del Atlántico y **PABLO ANDRÉS DIAZ MEDINA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 202001310, en el cual se pactó como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

“FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un primer pago a treinta (30) de junio de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.970.000) y seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.00) El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2020. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada “Colombia Gestiona- Siifweb”.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **PABLO ANDRES DIAZ MEDINA** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, al mes de Diciembre de 2020.



RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA

Firma supervisor:

CC.79788103

Cargo Supervisor:

Secretario General del Departamento del Atlántico

Código 020 Grado 02

CB



PABLO ANDRES DIAZ MEDINA

Firma contratista

C.1129567878